



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.INT. 33/2020

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 10
DEL REGLAMENTO GENERAL INTERNO
CON FECHA 20 DE MARZO DE 2020
ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN
(E.E N° 2020 -17-1- 1547/2020)

VISTO: la situación de emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo como consecuencia de la pandemia de coronavirus;

RESULTANDO: 1) que las circunstancias verificadas obligan a los distintos organismos a realizar gastos e inversiones excepcionales y de notoria urgencia;

2) que el régimen de intervención preventiva de gastos se encuentra contenido en las Ordenanzas correspondientes dictadas por este Tribunal y de las mismas resulta que muchas de las intervenciones deben ser realizadas directamente por el Tribunal Central y otras, a través de sus Contadores Auditores o Delegados;

CONSIDERANDO: 1) que por Resolución de 17 de marzo de 2020, este Tribunal ha dispuesto un régimen laboral excepcional para sus funcionarios lo que puede implicar demoras en la tramitación de los expedientes;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que corresponde adoptar medidas para agilizar los procedimientos de intervención preventiva de los gastos vinculados a la presente situación excepcional, a efectos de coadyuvar a la adopción de las medidas conducentes a un efectivo combate de la referida enfermedad;

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211, literal B de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Facúltase a los Contadores Delegados, a los Contadores Centrales de la Contaduría General de la Nación en cada Organismo de acuerdo a la Ordenanza Nro. 74 de fecha 30/10/97 según lo dispuesto en el Numeral 8) de la Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 32/2020 de fecha 17 de marzo de 2020 y al Contador Destacado ante el Poder Legislativo, a intervenir todos los gastos, cualquiera sea su monto, que se dispongan en un plazo de treinta días a partir de la presente y en cuyas resoluciones los ordenadores invoquen fundadamente que son consecuencia de la emergencia sanitaria vigente.

2) Los funcionarios referidos en el numeral anterior deberán dar cuenta en forma semanal de las intervenciones efectuadas por este concepto.

3) Comuníquese a los Organismos y a los funcionarios antedichos.


Cra. Susana Díaz
Presidente